Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022. A Despacho para que provea.

Medellín, 19 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO	0621
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	05001-40-03-007-2022-00290-00
DEMANDANTE	AGROPECUARIA AGA S.A.S
DEMANDADOS	ÁLVARO PUERTA ARANGO LUZ NGELA PUERTA ARANGO
DECISIÓN	RECHAZA NO CUPLE REQUISITOS

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte solicitante no acreditó el cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de fecha 29 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso de EJECUTIVO, promovida por AGROPECUARIA AGA S.A.S en contra de ÁLVARO PUERTA ARANGO y LUZ ÁNGELA PUERTA ARANGO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Como esta demanda fue recibida en su totalidad de manera virtual, a través del correo electrónico, no hay lugar a la devolución de los anexos en físico. En consecuencia, se **AUTORIZA** a la parte interesada el retiro de la demanda, sin que sea necesario efectuar ninguna otra formalidad.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente digital y efectúese la anotación correspondiente en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

Jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048 (E)** Hoy **20 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ab83604f32799658b9113dbbee2b0539ac83ab4bfc27b073a383a93a4da99e**
Documento generado en 19/04/2022 10:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica